



Resolución Jefatural N° 154-2020-INEI

Lima, 14 de agosto de 2020

Visto el Oficio N° 00934-2019-CG/SGE, de la Contraloría General de la República y el Informe N° 043-2020-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", modificado el artículo 3° de la Ley N° 30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", señala que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina Técnica de Administración y del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, asimismo, en el tercer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad debiéndose publicar la referida resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribuciones económicas, incluido el impuesto general a las ventas, el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 00934-2019-CG la Contraloría General de la República, solicita al Instituto Nacional de Estadística e Informática, se realice la transferencia financiera a su favor por el monto total de S/ 94 279,75, que corresponde el importe de S/ 51 491,25 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno y 25/100 Soles) el 50% de la retribución económica que incluye el Impuesto General a las Ventas y el 6% de derecho de designación a la Sociedad Auditora del periodo auditado 2019, y la suma de S/ 42 788,50 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho y 50/100 Soles) para el año 2020, que es el 50% restante de la retribución económica incluyendo el IGV;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 383-2019-INEI, se aprobó una transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del Pliego:002 Instituto Nacional de Estadística e Informática hasta por la suma de S/ 51 491,25 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno y 25/100 Soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que corresponde al 50% de la retribución económica que incluye el Impuesto General a las Ventas y el 6% de derecho de designación a la Sociedad Auditora del periodo auditado 2019;



Que, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica mediante Informe N° 043-2020-INEI/OTPP emite opinión favorable respecto a la transferencia financiera del Pliego:002 Instituto Nacional de Estadística e Informática a favor de la Contraloría General de la República, indicando que está previsto en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2020, el financiamiento de la transferencia financiera por la suma de S/ 42 788,50 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho y 50/100 Soles), que corresponde a la segunda transferencia del 50 % de la retribución económica restante, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; Secretaria General; de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Administración; de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", modificada por la Ley N° 30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", la Directiva N° 011-2019-EF/50.01;y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la Transferencia Financiera del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, con cargo al Presupuesto Institucional 2020, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Estadística e Informática de la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 42 788,50 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho y 50/100 Soles) a favor del Pliego 019 Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General para financiar el 50% restante de la retribución económica por el período auditado 2019.

Artículo 2.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Acciones Administrativas

La Oficina Técnica de Administración en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (www.inei.gob.pe) y en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática